

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

202

TALAMANCA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del TRLRHL, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de septiembre de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de “Transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto grupo de función”, como se indica en los siguientes apartados:

ALTAS APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS TRAS MODIFICACIÓN	CONCEPTO
450.2100	75.000 €	181.500,00 €	Mantenimiento de Infraestructuras

BAJAS APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS TRAS MODIFICACIÓN	CONCEPTO
1531.61900	75.000 €	0,00 €	Pasarela C/Uceda C/Valdepielagos

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Talamanca de Jarama, a 28 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Juan Manuel García Sacristán.

(03/25.659/22)

